

Concurso de méritos

Personal laboral:

Un Asesor Lingüístico.
 Un Gestor de Banco de Datos Gráficos.
 Un Monitor Coordinador Deportivo.
 Un Animador Juvenil.
 Un Encargado de Cementerio.
 Un Agente Catastral.
 Un Socorrista.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y en el tablón de edictos de la Corporación.

Mahón, 29 de junio de 1992.—El Alcalde accidental, Félix Fernández Terrés.

17243 RESOLUCION de 29 de junio de 1992, del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca (Barcelona), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios y personal laboral.

El Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, en sesión plenaria del día 27 de abril de 1992, aprobó la convocatoria y las bases para la provisión de las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, por los procedimientos de selección que se detallan:

a) *Funcionarios de carrera*

Una plaza en propiedad de Suboficial Jefe de la Policía Local, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición reservado a promoción interna, grupo C, escala intermedia.

Una plaza en propiedad de Sargento de la Policía Local, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición reservado a promoción interna, grupo C, escala intermedia.

Dos plazas en propiedad de Cabo de la Policía Local, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición reservado a promoción interna, grupo D, escala básica.

Dos plazas en propiedad de Policía Local, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, grupo D, escala básica.

b) *Personal laboral fijo*

Dos plazas de Auxiliares Administrativos, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, grupo D.

Una plaza de Asistente Social, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, grupo B.

Una plaza de Educador de Calle, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, grupo C.

Una plaza de Oficial Brigada de Obras y Servicios Municipales, a proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, grupo D.

Las bases de esta convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 142, de 13 de junio de 1992.

Las instancias, dirigidas al Presidente de la Corporación, se presentarán en el Registro General, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las actuaciones sucesivas de esta convocatoria se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sant Andreu de la Barca, 29 de junio de 1992.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Vicente.

UNIVERSIDADES

17244 RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos

para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 20 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Resolución de 30 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto. Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 10 de junio de 1992.—El Rector, Juan Roca Guillamón.

ANEXO

Profesores titulares de Universidad

Area de conocimiento: «Medicina». Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 79/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano Valdés Chávarri, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Vicente Vicente García, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don José Manuel Miralles García, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don Ramón Pérez Álvarez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y don Evaristo Sánchez Yus, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Blas Gil Extremera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Fernando Sánchez Gascón, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Emilio Barrio Gómez, Catedrático de la Universidad de Santiago; don Luis Sánchez Sicilia, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Angel José Álvarez Prechous, Profesor titular de la Universidad de Santiago.

Profesores titulares de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: «Biblioteconomía y Documentación». Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 67/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Félix Sagredo Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Dolores Ayuso García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña María Pinto Molina, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don Luis María Hernández Olivera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña Inés Llata Solar, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Comisión suplente:

Presidente: Don José López Yepes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Francisco Fuster Ruiz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Don Juan Ros García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; doña María José López Huertas Pérez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Carlos Castro Castro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

17245 RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por la que se corrigen errores de la Resolución de 15 de abril de 1992, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en la Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 15 de abril de 1992, que, con fecha 4 de junio de 1992 ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 134, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el concurso número 1, página 18989, del anexo I, donde dice: «Don Pedro Jesús Brurillo López», debe decir: «Don Pedro Jesús Burillo López».

En el concurso número 4, página 18989, del anexo I, donde dice: «Don José Ramiro Valera Arias», debe decir: «Don José Ramiro Varela Arias».

En el concurso número 5, página 18989, del anexo I, donde dice: «Don Antonio Bahamonde Ronda», debe decir: «Don Antonio Bahamonde Rionda».

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de junio de 1992.-El Rector, Francisco Rubio Royo.

17246 RESOLUCION de 19 de junio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el anexo I, en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, y la Resolución de este Rectorado, de fecha 2 de abril de 1990, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración y Servicios,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a las Escalas clasificadas en el grupo B de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que se encuentran en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Cádiz, y reúnan los requisitos establecidos en el anexo I.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 39/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Grado personal consolidado.-El grado personal consolidado se valorará, en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 2,5 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado equivalente al nivel mínimo de un grupo de titulación.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Un punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido, organizado por Centro oficial de formación de funcionarios. Medio punto por curso impartido y 0,25 puntos por curso asistido, organizado por otro Centro oficial. Hasta un límite máximo de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter no oficial.

1.3 Experiencia.-En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El periodo máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita. Pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5 Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo situado en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total de los méritos generales de 6,5 puntos, en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 16, y de siete puntos, en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior a 16. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la Memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha Memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documental-mente.

2. Méritos específicos.

2.1 Memoria.-En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar Memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 15.5 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la Memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la Memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

2.2 Méritos en relación al puesto de trabajo.-En concepto de méritos en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido, se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos. Siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

IV. Calificación

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de Asesores, actuarán con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.